

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE
LA PROVINCIA DE HUARIACA, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARIACA, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Huariaca, en el departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública

Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Huariaca, en el departamento de Pasco, cuya capital será la ciudad de Huariaca, con la finalidad de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración territorial, así como promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de la población del ámbito propuesto.

Artículo 3. Proceso de demarcación territorial

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la conducción del proceso técnico de demarcación territorial para la creación de la provincia de Huariaca, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

Artículo 4. Estudios técnicos

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá realizar los estudios técnicos especializados que comprenden:

- a) Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la acción de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional.

- b) Evaluación de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, para la creación de provincias.
- c) Evaluación de la sostenibilidad fiscal de la provincia a crearse, con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Determinación de límites territoriales definitivos de la provincia a crearse, sus distritos componentes y las provincias de origen.

Artículo 5. Propuesta de creación provincial

Concluidos los estudios técnicos señalados en el artículo precedente y verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial elevará al Poder Ejecutivo la propuesta de creación de la provincia de Huariaca, para su posterior remisión al Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 6. Distritos componentes

Los estudios técnicos determinarán los distritos que conformarán la provincia de Huariaca, considerando criterios de integración territorial, identidad cultural, desarrollo económico y viabilidad administrativa, de conformidad con lo establecido en la normativa de demarcación territorial vigente.

Artículo 7. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo de implementación

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tendrá un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar y conducir el proceso técnico de demarcación territorial de la provincia de Huariaca, y elaborar el informe técnico correspondiente.

SEGUNDA. Participación ciudadana

En el proceso de demarcación territorial se garantizará la participación de la población del ámbito propuesto, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.


TERCERA. Coordinación interinstitucional


La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial coordinará con el Gobierno Regional de Pasco, las municipalidades provinciales y distritales involucradas, así como con las entidades del gobierno nacional competentes, para la elaboración de los

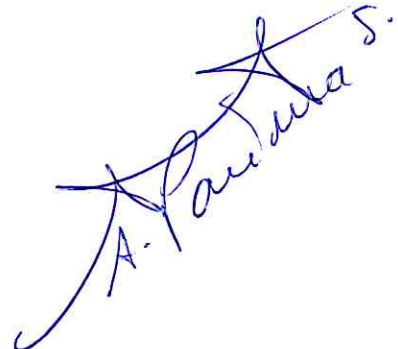
estudios técnicos y la implementación del proceso de creación de la provincia de Huariaca.

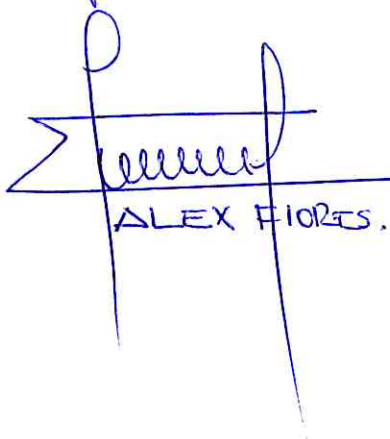
Lima, noviembre del año dos mil veinticinco


CONGRESISTAS

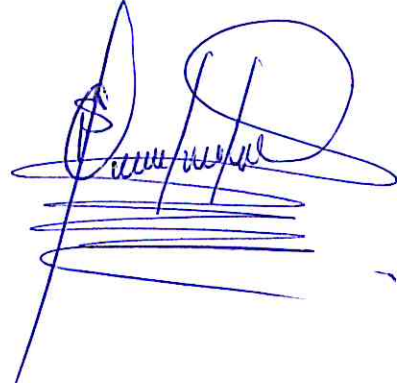

JAIME CANTO


PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República


A. Paragua S.


ALEX FLORES.





**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE
LA PROVINCIA DE HUARIACA, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Defensoría del Pueblo ha documentado extensamente cómo los vacíos demarcatorios generan conflictos sociales que pueden escalar hacia enfrentamientos violentos. Desde abril de 2004 hasta abril de 2019, se registraron 30 conflictos sociales relacionados con problemas de demarcación territorial a nivel nacional¹. No estamos hablando de disputas abstractas entre autoridades; hablamos de vecinos que no pueden acceder a servicios básicos, de empresarios que no pueden obtener licencias de funcionamiento, de familias que no saben a qué comisaría acudir cuando necesitan protección.

Esta problemática se agudiza en regiones como Pasco, donde la geografía accidentada y la dispersión poblacional convierten la administración territorial en un problema. Las distancias no se miden solo en kilómetros sino en horas de recorrido por caminos precarios que, durante la temporada de lluvias, se vuelven prácticamente intransitables. Para un poblador de Huariaca, ubicado a 56 kilómetros de Cerro de Pasco, una gestión administrativa en la capital provincial puede consumir un día entero de viaje, significando pérdida de ingresos, gastos de transporte y la postergación de otras necesidades urgentes.

El proceso de descentralización iniciado en el Perú con la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) del año 2002 representó un punto de inflexión en nuestra historia republicana. Por primera vez, el Estado peruano asumía formalmente el compromiso de acercar el poder a los ciudadanos, de transferir competencias y recursos hacia los gobiernos regionales y locales, de romper con el centralismo ancestral que había concentrado las decisiones y los recursos en Lima.

Pero la descentralización no es simplemente un asunto de redistribución administrativa del poder. Es, fundamentalmente, una estrategia de desarrollo. Diversos estudios han demostrado que los gobiernos locales cercanos a la población tienden a ser más efectivos en la identificación de necesidades, más transparentes en su gestión y más receptivos a la participación ciudadana. El principio de subsidiariedad, consagrado en

¹ El Comercio. (2019). Todos los conflictos limítrofes en diferentes zonas del país en los últimos 15 años. Disponible en: <https://elcomercio.pe/peru/conflictos-limitrofes-diferentes-zonas-pais-15-anos-noticia-ecpm-641812-noticia/>

nuestra legislación, establece una verdad simple pero poderosa: el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencias y funciones². Una decisión tomada en Lima sobre las necesidades de desarrollo de Huariaca jamás podrá tener la misma pertinencia que una decisión tomada por autoridades que conocen de primera mano las particularidades del territorio, que comparten la historia y la identidad de su comunidad.

Sin embargo, la descentralización política y administrativa requiere de un soporte territorial adecuado. No es posible hablar de gobiernos locales efectivos cuando las jurisdicciones son desproporcionadamente extensas, cuando las distancias imposibilitan el ejercicio real de la autoridad, cuando los recursos municipales se diluyen en un territorio que excede las capacidades de gestión. La experiencia comparada demuestra que las unidades territoriales deben responder a criterios de accesibilidad, viabilidad económica y cohesión social. Una provincia que agrupa a poblaciones dispersas, con identidades diversas y con dificultades objetivas de comunicación interna, difícilmente podrá convertirse en un motor de desarrollo para sus habitantes.

Respecto de las necesidades de Huariaca

Huariaca es un distrito con historia propia, con identidad forjada a través de siglos. Ubicado en la Región Quechua, a 2,941 metros sobre el nivel del mar, Huariaca se extiende en un valle interandino bañado por el río Huallaga, rodeado de laderas donde crecen bosques de eucaliptos que le confieren un paisaje característico. Con una extensión territorial de 133.07 kilómetros cuadrados y una población aproximada de 8,259 habitantes según el censo de 2018³, el distrito se encuentra estratégicamente ubicado a 56 kilómetros de Cerro de Pasco y 342 kilómetros de Lima, en el corredor que conecta la sierra central con Huánuco.

La economía de Huariaca refleja su vocación agrícola y su potencial turístico aún no explotado plenamente. Los cultivos principales incluyen papa, maíz, cebada, trigo y productos de panllevar que abastecen tanto el consumo local como los mercados de Cerro de Pasco y Huánuco. Los baños termales de Catalina Huanca, Cunaya y Gofoc, con sus aguas medicinales, atraen visitantes durante todo el año, mientras que las lagunas de Cuyuma y los restos arqueológicos de Intimachay ofrecen atractivos adicionales que podrían convertirse en motores de desarrollo turístico si contaran con el respaldo de una gestión provincial enfocada.

Pero más allá de sus recursos naturales y su patrimonio histórico, Huariaca posee algo igualmente valioso: una fuerte cohesión social y una identidad cultural arraigada. La fiesta patronal de San Juan Bautista, celebrada del 22 al 27 de junio dentro de la

² Tello, M. D. (s.f.). Descentralización y desarrollo económico local en el Perú. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5496080.pdf>

³ iPeru. (2016). Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco. Disponible en: <https://www.iperu.org/distrito-de-huariaca-provincia-de-pasco>

Semana Turística de Huariaca, convoca a pobladores de todos los anexos y centros poblados del ámbito, funcionando como espacio de reencuentro y afirmación de identidad colectiva. Rituales como el Corta Leña, el Alba, el Baño en el río Huallaga, la procesión y el Ayhuallá, son expresiones vivas de una cultura que mezcla tradiciones andinas con elementos cristianos⁴. Esta cohesión social constituye un activo invaluable para cualquier proyecto de desarrollo territorial.

El ámbito de influencia de Huariaca y la justificación de una nueva provincia

Una provincia no se crea por decreto arbitrario ni por voluntad política caprichosa. La Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM establecen criterios técnicos rigurosos que deben ser evaluados cuidadosamente: integración territorial, cohesión social, viabilidad económica, accesibilidad a servicios, capacidad de gestión. Huariaca cumple con estos criterios de manera sobresaliente.

Desde una perspectiva territorial, Huariaca funciona como centro articulador de varios distritos colindantes que comparten características geográficas, económicas y culturales similares. Los distritos de San Francisco de Asís de Yarusyacán, Pallanchacra y Ticlacayán mantienen relaciones de interdependencia con Huariaca basadas en flujos comerciales, acceso a servicios educativos y de salud, y lazos familiares. La distancia que separa a estos distritos de la actual capital provincial de Cerro de Pasco representa, en muchos casos, barreras casi insalvables durante varios meses del año, especialmente en temporada de lluvias cuando los caminos se tornan peligrosos o intransitables.

La provincia de Pasco, con una extensión de 4,758.57 kilómetros cuadrados distribuidos en trece distritos, presenta serios desafíos de gobernabilidad. Cerro de Pasco, ubicado a más de 4,380 metros sobre el nivel del mar, concentra la mayor parte de los servicios administrativos provinciales, pero su ubicación extrema y las dificultades de acceso desde los distritos de la zona baja como Huariaca generan ineficiencias evidentes. Los pobladores de Huariaca deben realizar viajes de tres a cuatro horas para tramitar documentos provinciales, pagar tributos o acceder a servicios especializados que no existen en el distrito. Esta distancia representa una barrera económica grande para familias de escasos recursos.

Por lo que, la creación de la provincia de Huariaca permitiría una organización territorial más racional, agrupando distritos que comparten características similares de altitud, clima, vocación productiva e identidad cultural. Esta reconfiguración no solo mejoraría la eficiencia administrativa; crearía las condiciones para un desarrollo más equitativo del departamento de Pasco, evitando que los recursos provinciales se concentren

⁴ Turismo Huacho. (2012). Distrito de Huariaca en Pasco. Disponible en: <https://turismo-huacho.blogspot.com/2012/10/el-distrito-de-huariaca.html>

exclusivamente en la zona altoandina mientras las zonas medias y bajas quedan relegadas.

Como es de conocimiento por todos, el departamento de Pasco posee una economía fuertemente marcada por la actividad minera. Sin embargo, esta especialización productiva ha generado una paradoja: un departamento rico en recursos minerales pero con altos índices de pobreza y servicios básicos deficientes. La minería genera recursos económicos significativos, pero su naturaleza extractiva y su ubicación concentrada en ciertas zonas no se traducen automáticamente en desarrollo territorial equilibrado.

Huariaca y su ámbito de influencia representan una alternativa productiva complementaria basada en la agricultura, la ganadería, el turismo y los servicios. Los pisos ecológicos de la zona, que van desde los 2,900 hasta los 4,000 metros sobre el nivel del mar, permiten una diversificación productiva notable. Los valles bajos producen maíz, frutales y hortalizas; las zonas medias se especializan en papa, cebada y trigo; las alturas están dedicadas a la ganadería vacuna y ovina.

El turismo constituye otra ventana de oportunidad subexplotada. Los baños termales de Huariaca reciben visitantes durante todo el año, pero carecen de infraestructura turística adecuada, señalización, servicios complementarios y promoción profesional. Las lagunas de Cuyuma, ubicadas a 4,000 metros de altura, ofrecen paisajes espectaculares de la alta montaña andina pero permanecen prácticamente desconocidas fuera del ámbito local. Los restos arqueológicos de Intimachay, con sus pinturas rupestres que datan de aproximadamente 10,000 años⁵, constituyen un patrimonio cultural de primer orden que requiere investigación, protección y puesta en valor.

Una provincia de Huariaca, con un gobierno provincial propio, podría diseñar e implementar una estrategia de desarrollo territorial que aproveche estos potenciales. Podría gestionar proyectos de infraestructura turística ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, coordinar con instituciones especializadas para el mejoramiento de la productividad agrícola, promover la formalización y capacitación de pequeños productores, y facilitar el acceso a programas de financiamiento productivo.

Marco normativo y distribución de competencias constitucionales

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. Esta disposición constitucional reconoce a las provincias como unidades territoriales fundamentales en la organización del Estado peruano. Asimismo, el numeral 7 del

⁵ iPeru. (2016). Op. cit.

artículo 102 de la Constitución otorga al Congreso de la República la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Este diseño constitucional establece un esquema de competencias compartidas que busca equilibrar criterios técnicos con legitimidad democrática. Corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, realizar los estudios técnicos especializados que evalúen la viabilidad de las propuestas de demarcación territorial. Estos estudios deben verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley N° 27795 y su Reglamento, incluyendo aspectos de integración territorial, viabilidad económica, sostenibilidad fiscal, accesibilidad a servicios y participación ciudadana.

Sin embargo, la misma legislación de demarcación territorial reconoce la posibilidad de que el Congreso de la República declare de preferente interés nacional determinadas acciones de demarcación, como mecanismo para impulsar procesos que, por su relevancia social, económica o política, ameritan un tratamiento prioritario. La presente iniciativa legislativa se enmarca precisamente en esta facultad, declarando el interés nacional y la necesidad pública de que el Poder Ejecutivo conduzca prioritariamente el proceso técnico de creación de la provincia de Huariaca.

Es importante subrayar que esta declaración de interés no pretende sustituir el proceso técnico riguroso que debe seguirse para la creación de provincias. El Congreso no está creando directamente la provincia de Huariaca; está ordenando al Poder Ejecutivo que realice los estudios técnicos correspondientes y, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales, remita la propuesta formal de creación provincial para su aprobación mediante ley. Este procedimiento respeta escrupulosamente la distribución constitucional de competencias y garantiza que la decisión final se sustente en criterios técnicos sólidos, no en consideraciones puramente políticas o coyunturales.

La necesidad de una reorganización territorial en Pasco

La actual organización provincial de Pasco refleja decisiones tomadas hace décadas, cuando las condiciones demográficas, económicas y de comunicación eran radicalmente diferentes a las actuales. La provincia de Pasco, con sus trece distritos dispersos en un territorio extenso y heterogéneo, enfrenta serias limitaciones para ejercer una gestión municipal eficiente. Los recursos provinciales, siempre limitados por definición, tienden a concentrarse en la capital provincial y sus zonas aledañas, dejando a los distritos periféricos en una situación de relativo abandono.

Huariaca, ubicado en la zona sur de la provincia, ejemplifica esta problemática. A pesar de contar con una población significativa habitantes y de funcionar como centro articulador de varios distritos vecinos, sus necesidades de desarrollo quedan frecuentemente postergadas en la priorización de inversiones provinciales. La lejanía respecto a Cerro de Pasco no es meramente geográfica; representa una brecha de

atención que se manifiesta en infraestructura vial deficiente, servicios de salud limitados, insuficiente infraestructura educativa y escaso apoyo al desarrollo productivo local.

La creación de la provincia de Huariaca, en consecuencia, responde a una necesidad objetiva de reorganización territorial que permitiría una gestión más eficiente y cercana a la población. No se trata de fragmentar caprichosamente el territorio, sino de reconocer que las actuales circunscripciones provinciales, establecidas en contextos históricos diferentes, requieren ser actualizadas para responder a las dinámicas territoriales contemporáneas.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposiciones constitucionales ni legales. Por el contrario, desarrolla y complementa el marco normativo existente en materia de demarcación territorial, descentralización y organización del Estado.

La propuesta encuentra sustento constitucional en el artículo 189 de la Constitución Política, que reconoce a las provincias como unidades territoriales básicas para la organización del gobierno, y en el numeral 7 del artículo 102, que otorga al Congreso la atribución de aprobar la demarcación territorial. Asimismo, se alinea con el marco legal establecido por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

La declaración de preferente interés nacional que contiene el proyecto constituye una herramienta legítima prevista en la normativa vigente para impulsar procesos de demarcación territorial que, por sus características o relevancia social, ameritan atención prioritaria. Esta declaración no modifica el marco competencial establecido en la legislación; simplemente ordena a las entidades competentes del Poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Pasco iniciar y conducir prioritariamente el proceso técnico correspondiente.

Por lo que, una vez que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial concluya los estudios técnicos y verifique el cumplimiento de todos los requisitos legales, remitirá al Congreso de la República la propuesta formal de creación provincial para su aprobación mediante ley específica, conforme lo establece el artículo 102 de la Constitución. Solo en ese momento, y previa evaluación del expediente técnico completo, el Congreso procederá a aprobar la creación definitiva de la provincia de Huariaca.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Es importante precisar que la mera declaración de interés nacional contenida en la presente iniciativa no genera erogación inmediata de recursos del Tesoro Público, pues

se trata de una norma de carácter declarativo que ordena al Poder Ejecutivo iniciar el proceso técnico correspondiente. Los costos reales se generarán posteriormente, una vez que se apruebe formalmente la creación de la provincia, y serán financiados con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos correspondientes.

Estos costos no son excepcionales ni extraordinarios; son inherentes a cualquier proceso de creación provincial y están contemplados en los presupuestos institucionales de las entidades competentes. El Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de su mandato legal, deberá emitir informe previo favorable sobre la sostenibilidad fiscal antes de que se concrete la creación formal de la provincia.

Los beneficios de la creación de la provincia de Huariaca son múltiples y tangibles. Superan con los costos iniciales de implementación:

Dimensión	Beneficios Esperados
Acceso a servicios públicos	Mejora en tiempos de atención y reducción de costos de desplazamiento para trámites administrativos. Los ciudadanos podrán acceder a servicios provinciales en su propia localidad, ahorrando tiempo y recursos.
Desarrollo económico local	Dinamización de la economía local a través de inversiones en infraestructura, promoción del turismo, apoyo a cadenas productivas agrícolas y ganaderas, y facilitación del acceso a programas de financiamiento productivo.
Infraestructura educativa y de salud	Gestión directa ante sectores para el mejoramiento y ampliación de servicios educativos y de salud. Construcción y equipamiento de instituciones educativas, centros de salud con mayor capacidad resolutive, y programas preventivos focalizados.
Participación ciudadana	Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana en presupuestos participativos, planes de desarrollo concertado y rendición de cuentas. Mayor cercanía entre autoridades y ciudadanos facilita la transparencia y el control social.

Cuadro 2: Beneficios esperados de la creación de la provincia de Huariaca

La experiencia de provincias creadas en condiciones similares, como las provincias de la selva central o de la sierra sur, demuestra que la proximidad del gobierno provincial genera mejoras tangibles y medibles en la calidad de vida de la población. Los gobiernos locales cercanos tienden a ser más efectivos en la identificación de necesidades.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra en directa relación con las siguientes Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional⁶, que constituyen compromisos de largo plazo adoptados por las principales fuerzas políticas y sociales del país:

4.1. Octava Política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

La creación de la provincia de Huariaca se inscribe directamente en este objetivo, pues busca optimizar la organización territorial del departamento de Pasco, facilitando una gestión provincial más cercana y efectiva.

4.2. Trigésima Cuarta Política de Estado: Ordenamiento y gestión territorial

La iniciativa contribuye a concluir la demarcación de provincias y distritos del país, tarea pendiente que afecta la gobernabilidad y el desarrollo territorial equilibrado.

4.3. Décima Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

La creación de un gobierno provincial en Huariaca facilitará el acceso universal a servicios de salud de calidad, priorizando las zonas de concentración de pobreza y las poblaciones más vulnerables. Una autoridad local podrá gestionar directamente ante el Ministerio de Salud el fortalecimiento del establecimiento de salud existente, la implementación de programas preventivos y la mejora de la infraestructura sanitaria.

⁶ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>